

3. Localidad y código postal. Teruel 44001

4. Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. De conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Teruel.

a) Descripción. - Sobre nº 2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

- Sobre nº 3.- Criterios de baremación cuantificales automáticamente. Proposición económica.

b) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal. Teruel 44001

d) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratante.

10. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede

12. Otras Informaciones. No procede.

En Teruel, a 12 de abril de 2012.- La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 53.279

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

INTERVENCIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2013, aprobó el Expediente núm. 5/2013 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General, por importe total de SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS =702.091,62€= por "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE 2013" el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 6 de mayo de 2013.- LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 52.999

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

Por la Alcaldía-Presidencia, el día 9 de abril de 2013, se ha dictado el Decreto nº 502/2013, con los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de convenio de gestión cuyo objeto es proceder a la sustitución económica del aprovechamiento urbanístico derivado del incremento de edificabilidad asignada a la parcela sistema general equipamiento comercial privado "Sabeco" afectada por la Modificación Puntual del PGOU de Teruel que tiene por objeto la reordenación y modificación de las ordenanzas correspondientes al Sistema General de Equipamiento Comercial Privado existente en Suelo Urbano Consolidado, sito en Avenida de Sagunto s/n (Teruel), tramitada en el seno del expediente 938/2009-GU, y además el mantenimiento del vial de salida y las zonas verdes que lo circundan. Todo ello, según detalle obrante en el expediente administrativo.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio y de cuanta documentación complementaria del mismo resultare pertinente.

3º.- Por parte del Gabinete del Alcaldía se determinará la fecha y la hora para la firma del convenio, que deberá notificar a los interesados con antelación suficiente. Los firmantes del convenio deberán aportar acreditación bastante de la representación que ostenten.

A tal fin, la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo facilitará al Gabinete de Alcaldía los ejemplares precisos del convenio a suscribir, una vez sea requerida para ello.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo, así como de una copia del convenio al Gabinete de Alcaldía.

6º.- Notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

7º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, con indicación de las acciones legales pertinentes.

8º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 108.4 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón.

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, 15 de mayo de 2013.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 53.265

ALLOZA

En relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona que en este anuncio se relaciona, incoado por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

- GHEORGE AMARIE X8950235S.

Alloza a 3 de Mayo de 2013. El Alcalde Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 53.258

CALACEITE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25.04.2013, adoptó entre otros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“02.- Expediente aprobación Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Calaceite y el Registro de la Propiedad de Alcañiz para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Aprobación si procede.

Visto el informe de Secretaría de fecha 08.04.2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y el Registro de la Propiedad de Alcañiz para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración.